

Radicado:	05001 31 03 007 2021-00007 00
Providencia:	Auto N° 433
Asunto:	Se requiere para que aporte historial vehicular

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio No. 16 proveniente de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO, por medio del cual informa que acataron la medida de embargo, sobre el vehículo de placas **WPT 141**. (Anexo 13.1. C. 2).

Ahora previo a decretar el secuestro del mismo, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que aporte el historial vehicular correspondiente, con el fin de verificar que si sobre el mismo se encuentra alguna garantía prendaria.

Por otro lado, se incorpora la respuesta proveniente del BANCO DE DAVIVIENDA S.A. (Anexo 13.2. C. 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(4)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **5 de abril de 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **19**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria

Firmado Por:

HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9448b563a98e1418f7a96d0a1393c4dd79f2a16703caf289d6290b185df6ec85
Documento generado en 26/03/2021 12:07:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>